

ORDEN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN EIE/694/2016, DE 4 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.32ª, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.

Asimismo, el artículo 79 del citado Estatuto de Autonomía atribuye a la comunidad autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyo efecto podrá otorgar subvenciones.

Al amparo de los título competenciales indicados y de acuerdo con la ordenación departamental de la Administración autonómica establecida mediante Decreto de 5 de julio de 2015 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, corresponde al Departamento de Economía, Industria y Empleo el ejercicio de las competencias relativas a planificación, coordinación y ejecución de la política económica del Gobierno de Aragón en aras a la consecución del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma.

En el ejercicio de estas competencias, destaca la labor desarrollada por el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), entidad de derecho público regulada por el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, que tiene entre sus objetivos fundamentales favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón y el incremento y consolidación del empleo, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas en aquellos proyectos que supongan una mejora de su competitividad, siendo una de sus funciones principales la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés.

El artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril, dispone que el titular de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.



Al amparo de las competencias citadas, conforme a la anterior organización departamental y funcional, con fecha 14 de julio de 2016, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 135 la Orden EIE/694/2016, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión en la provincia de Teruel. Dicha Orden se ha modificado en dos ocasiones mediante la Orden EIE/1038/2018, de 31 de mayo, y la Orden EIE/396/2019, de 19 de marzo, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón” número 119 de 21 de junio de 2018 y número 80 de 26 de abril de 2019, respectivamente.

Mediante el Decreto de 5 de agosto de 2019, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se ha modificado la organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se han asignado competencias a los departamentos. En concreto, en el artículo 5 se dispone que corresponden al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial las competencias hasta ahora asignadas al Departamento de Economía, Industria y Empleo en materia de industria, pequeña y mediana empresa, comercio, artesanía, energía y minas, y las competencias que tenía atribuidas el anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en materia de turismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 5, queda adscrito a este Departamento el Instituto Aragonés de Fomento, entidad de derecho público que de acuerdo con su ley de creación y con el mencionado decreto, ha de adscribirse al Departamento competente en materia de industria, esto es, el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Con el fin de ampliar los sectores de actividad económica que pueden acogerse a estas ayudas y de adaptar las bases reguladoras a los cambios introducidos en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, se hace necesario modificar la Orden EIE/694/2016, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión en la provincia de Teruel.

La formulación del proyecto de Orden de modificación de bases reguladoras y su posterior tramitación exigen el previo inicio del correspondiente procedimiento administrativo, en aplicación del artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 46 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, siendo ese inicio el objeto de esta decisión administrativa.

En virtud de lo expuesto, de las competencias atribuidas en el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria,



Competitividad y Desarrollo Empresarial, en relación con el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 46 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de modificación de la Orden EIE/694/2016, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión en la provincia de Teruel.

Segundo.- Encomendar al Instituto Aragonés de Fomento la elaboración del citado Proyecto de Orden y documentación procedente.

En Zaragoza, a 10 de diciembre de 2021

Consta la firma

El Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
Arturo Aliaga López

